

NOTA A DESPACHO: Popayán, junio 24 de 2021. En la fecha pasa a despacho de la señora Juez, informando que el partidador designado solicita se lo releve del cargo como partidador dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No.1077

Radicación: 19001-31-10-002-2007-00194-00
Asunto: Sucesión Intestada
Demandante: Luz Edilma Valencia Mazo
Causante: Bernardo Macías Imbachi

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia Secretarial que antecede y verificado su contenido, se encuentra que el abogado CARLOS ENRIQUE HURTADO QUINTANA, quien se encuentra designado como partidador dentro del presente asunto, solicita se lo releve de su cargo teniendo en cuenta que ha sido designado como Juez de Infancia y Adolescencia en provisionalidad, y que se le ha prolongado su provisionalidad.

Con base en lo anterior y a fin de continuar con el trámite procesal, se hace necesario relevarlo como partidador y nombrar un auxiliar de la justicia a fin de continuar con el trámite procesal.

En razón de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR al abogado CARLOS ENRIQUE HURTADO QUINTANA como partidador dentro del juicio de la referencia.

SEGUNDO: DESIGNAR a la doctora GLORIA MARÍA MACHADO VELEZ, identificada con la c.c. No. 34535486. T.P. No. 88864 CSJ; tomada de la lista de auxiliares de la justicia, como PARTIDORA dentro del presente proceso de sucesión intestada.

Comuníquese el nombramiento a la partidadora designada al correo electrónico gloriamariamavelez@gmail.com, oficina calle 8 No. 10-25 Teléfono 8351358 celular 3103900735 para que dentro de los cinco (5)

días siguientes al recibo del respectivo oficio, manifieste por escrito si acepta o no dicha designación, recordándole que es de obligatoria aceptación, so pena de que sea excluida de la lista de auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada (inciso 2° del numeral segundo del art. 9 del C.P.C.). En caso de que acepte el nombramiento, se le conceden quince (15) días contados a partir de la fecha de recibo del correspondiente oficio, para que presente el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 097 del día 25/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c7ee5d23d34ed57b8e9e98d34a3925fd5378e8d2c0408715b15ceb9da7eb112

Documento generado en 25/06/2021 12:54:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>